



Asociación Internacional
de Derecho de Seguros
Sección Española

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 159 MARZO 2014

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TEMAS A DEBATE

- Aspectos conflictivos del mediador y administrador concursal

La figura del mediador concursal es necesaria para que el deudor empresario pueda alcanzar con sus acreedores un acuerdo extrajudicial de pagos. Es un mediador con las condiciones subjetivas de administrador. Se plantea, pues, el problema sobre el aseguramiento cuando el juez designa administrador concursal al mediador en el caso de concurso consecutivo.

TEMA DE ACTUALIDAD

- Modificaciones a la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios.

Revisión de la noción de consumidor y empresario. Nueva definición de contratación a distancia y celebrado fuera de establecimiento mercantil. Regulación amplia del derecho de desistimiento en la contratación a distancia y fuera de establecimiento mercantil.

OTRAS NOTICIAS



Asociación Internacional de Derecho de Seguros **Sección Española**
C/ Santa Engracia 17, 2º Dcha. 28010 Madrid | Tfno: 91 594 30 88 Fax: 91 594 31 50

BOLETIN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 159. MARZO 2014

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma

CRÓNICA DE AIDA

I. SEIDA

Jornada: Contaminación medioambiental y seguro, día 24 de abril de 2014.

II. CILA

III. AIDA

Congreso Mundial de Roma 29 septiembre a 2 de octubre.

JURISPRUDENCIA

I. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

Abogado. Incumplimiento culpable del letrado en el cumplimiento del encargo. Indemnización íntegra del daño al perjudicado por pérdida de la vivienda.

II. SEGURO DE VIDA.

Cuestionario de salud; no declaración de situación psicopatológica.

III. SUBROGACIÓN.

Robo vehículo asegurado en estación de servicio o de lavado. Responsabilidad de quien tiene la obligación de custodia y a su aseguradora. Defectuosa constitución de la relación jurídica procesal al no demandar a la estación de gasolinera y a su aseguradora.

IV. AUTOMÓVIL.

Embriaguez en la conducción. La exclusión en la póliza cumple, como cláusula limitativa, los requisitos del art. 3 LCS.

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

BOLETIN INFORMATIVO DE SEIDA Nº 159. MARZO 2014

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma

V. TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS.

Robo sin intimidación de la mercancía. Responsabilidad del transportista por no actuar conforme a la diligencia exigible.

VI. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Lesiones por caída brusca del ascensor. Responsabilidad solidaria de la Administración Pública que autoriza su instalación por pieza defectuosa y de la empresa de mantenimiento por no comprobación del sistema de frenado.

LEGISLACIÓN

I. ESTATAL

II. AUTONOMICA

III. UNIÓN EUROPEA

BIBLIOGRAFÍA

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

BOLETIN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 159. MARZO 2014

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com